

EXPTE 22/2022

ANUNCIO RESULTADO RECLAMACIONES AL BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS POR LOS ASPIRANTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE BOLSA DE SUSTITUCIONES

Composición del Tribunal:

Presidente: D. Pablo de Torres López

Vocal 1: D^a. Ikram Urbano Saoud

Vocal y Secretaria: D^a M^a Elena Ayllón Blanco

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 7.2.2 de de las Bases de la Convocatoria y la Bases para la selección de profesor/a en la **especialidad de piano**, mediante contrato de interinidad a tiempo parcial **para sustituir eventuales bajas que puedan producirse en dicha especialidad durante los cursos 2021-2025**, y una vez realizada la baremación de los méritos presentados por los aspirantes, se hizo público el resultado y se concedió un plazo de 3 días hábiles para que se formularan, en su caso las reclamaciones que estimaran oportunas.

Con fecha 03.03.2022, y número registro 2022-E-RE-27, tiene entrada una reclamación de la aspirante Dña. Laura Peñalver Justo, en la que manifiesta estar en desacuerdo con la valoración efectuada por el tribunal en el apartado profesional, alegando que el Tribunal no le ha contado todos los méritos profesionales correspondientes a las impartición de las enseñanzas no regladas, por lo que nos adjunta una copia de un certificado de trabajo y aportado así como contratos de trabajo anteriormente no aportados.

Así mismo con fecha 04.03.2022 y número de registro 2022-E-RE-28, Dña. Lucía Pérez Jiménez, presenta una alegación reclamando la revisión de su número de DNI ya que el mismo aparece de manera errónea en la publicación de la baremación.

Habiendo terminado el plazo de reclamaciones y reunidos los miembros del Tribunal arriba indicados, siendo las 10:00 horas del 09.03.2022, se procede a la comprobación de la valoración de los méritos, resultando que el tribunal acuerda lo siguiente:

1º.- En el caso de Dña. Laura Peñalver Justo, el Tribunal revisa la documentación aportada en primera instancia por la reclamante, así como la aportada de nuevo en la reclamación, sin encontrar entre la misma la fe de vida laboral, que tal como indica el párrafo tercero del punto 4,2 de las Bases publicadas, es condición indispensable para la valoración de la experiencia profesional.

Es por ello que el Tribunal acuerda:

Desestimar la reclamación presentada por Dña. Laura Peñalver Justo.

2º.- Respecto a la reclamación presentada por Dña. Lucía Jiménez Pérez, el Tribunal comprueba que efectivamente en la publicación el número de DNI no coincide con el que

Patronato Municipal de Cultura de Ogijares

corresponde a la reclamante, debiendo el mismo ser modificado.

Es por ello que el Tribunal acuerda:

Admitir por válida la reclamación presentada por Dña. Lucía Jiménez Pérez.

Con todo lo anterior, el Tribunal propone la contratación por el orden de puntuación obtenido de modo que:

El orden queda de la siguiente manera:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | ESPECIALIDAD | FORMACIÓN (MÁX. 4) | PROFESIONAL (MÁX. 6) | TOTAL |
|--|------------|--------------|--------------------|----------------------|-------|
| FERNANDO AGUI BUENDÍA | 45719322-Z | PIANO | 0,15 | 3,37 | 3,52 |
| ANTONIO PERABÁ GARCÍA | 77375109-G | PIANO | 0 | 2,3 | 2,3 |
| LAURA MARÍA PÉREZ GUTIÉRREZ | 75941920-Z | PIANO | 1,3 | 0,02 | 1,32 |
| SYLVIE DENISE GARCÍA DE LA CALLE | 44254306-Y | PIANO | 1,05 | 0 | 1,05 |
| ALEJANDRO MORALES JIMÉNEZ | 75728393-L | PIANO | 0,65 | 0,39 | 1,04 |
| MARÍA DE LA MERCED PEDRAJAS MONTSERRAT | 45337544-J | PIANO | 0,85 | 0,1 | 0,95 |
| LUCÍA PÉREZ JIMÉNEZ | 75940358-Q | PIANO | 0,45 | 0,26 | 0,71 |
| LAURA PEÑALVER JUSTO | 75713148-T | PIANO | 0,3 | 0 | 0,3 |

En Ogijares (Granada).

La Secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

